## PROPUESTAS URGENTES A LA NACION

Que presenta el Aula Política del Instituto de Estudios de la Democracia de la Universidad Ceu San Pablo

En el acto de Clausura de su Curso 2018-2019, el 11 de Junio 2019

Cuando también se entregan los Premios del Aula a la defensa de la nación española

INDICE

Introducción 2

La cuestión territorial 3

La gran causa del problema 3

El Aula Política 4

Soluciones para detener ahora la deriva 5

La rebelión 7

Los límites de los Partidos. 10

España vale la pena 13

Coda 14

## Introducción

Podemos sentirnos orgullosos de mucho de lo hecho en España en los últimos cuarenta años.

Pero también es evidente que sufrimos serios problemas.

Ultimamente el ex Ministro Ignacio Camuñas y el Profesor Angel de la Fuente, han venido a ilustrarnos sobre ello.

En el Aula Política del IED de la Universidad Ceu San Pablo, desde el humanismo de raíz cristiana, hemos estudiado y elaborado proyectos sobre

Sistema electoral, Poder Judicial, Futuro de la democracia.

También para el tema de los territorios de España

## La cuestión territorial

### La gran causa del problema

En nuestro Sistema es difícil que un solo Partido político pueda contar con la mayoría absoluta de los votos del Parlamento. Para lograrlo necesita apoyos de otros.

Y los partidos nacionalistas, ya desde los años 80, han venido advirtiendo a los sucesivos gobiernos que si querían contar con su apoyo parlamentario para gobernar, habrían de atender, muy por encima de sus pesos parlamentarios, a sus demandas de cesiones de competencias del Estado o de transferencias de dineros del común.

Los Partidos nacionales en el Gobierno, se sienten obligados a aceptar; e incluso cuando están en la Oposición o consiguen una mayoría absoluta como ocurrió en 2012, o cuentan con alguna solución momentánea, no dejan de ofrecer pactos a los nacionalistas pensando en momento posterior.

.

Dos o tres grupos políticos minoritarios se han impuesto así a la voluntad general de los españoles.

Y es ingenuo pensar que no van a seguir así.

……………………………..

Nos satisface escuchar las rotundas manifestaciones de algunos Partidos en favor de la unidad de España.

Pero sabemos que esos mismos Partidos patriotas, todos, plantean diversas fórmulas para dar a la parte separatista del electorado catalán o vasco algo más que les serene.

Es seguir en la misma senda que llevamos recorriendo desde los años 80. Ceder siempre en algo que eleva el suelo desde el que se produce la siguiente reivindicación.

Y por ello ya hace más de una década que el Presidente de la Generalidad Sr. Montilla, socialista y de origen andaluz, declaró con orgullo que el Estado ya prácticamente no existe en Cataluña.

Parece que Superada la actual tensión vamos a seguir yendo más lejos en Cataluña.

Vamos a buscar un encaje más satisfactorio

Estableceremos un ámbito de Diálogo ¿Es que acaso en los últimos 40 años hubo alguna mesa de supuesto diálogo con nacionalistas en que se haya podido tratar de algo distinto a la progresiva reducción de facultades y medios del Estado?

Concederemos Más autogobierno. ¿Tendremos que acabar llevando tierras desde Castilla para ganar espacio al Mediterráneo y así ensanchar el Poder autonómico?

Y, obviamente, también en País Vasco, Valencia, Baleares, Galicia, Canarias….

Si en vez de pensar en los próximos meses lo hacemos a medio plazo, nos daremos cuenta de que el Sistema camina hacia su final.

Si se produce la fragmentación de España, hará explotar por simpatía nuestros restantes problemas y razonablemente nos situará en el Fin del Régimen.

### El Aula Política

#### +

#### 2013

Y el Aula Política de la Universidad San Pablo, en 2013 presentamos un texto, “Recuperar España. Una propuesta desde la Constitución”, donde con explicaciones, fundamentos y justificaciones, ofrecimos dos textos alternativos de reforma constitucional para solucionar el problema.

Lo ofrecimos a los Partidos, aunque ya advertimos que no podrían asumirlos, porque naturalmente son víctimas de sus propias estructuras y de muchos condicionantes.

Y lo dejamos publicado razonando que hay proyectos políticos que en un momento determinado parecen utópicos, pero que en cambio se pueden aplicar, no solo cuando el Régimen cae, sino también justo cuando el fin es inminente, siempre que entonces existan proyectos elaborados y personas dispuestas a apoyarlos.

#### 2019

Creímos haber cumplido con nuestro deber con la publicación de aquellas conclusiones.

Pero en los seis años transcurridos, desafortunadamente tal como anunciamos en aquel Libro, el problema se agudizó, llegó a cotas en las que casi nadie quería pensar en 2013. Era de mal tono hablar de ello

Ahora no podíamos esperar pasivamente a la crisis del Régimen.

Hemos considerado que algunos puntos de nuestras propuestas, reformulados, acaso podrían ser asumidos por los Partidos vigentes y detener la marcha del Régimen hacia su caída.

Estas propuestas, que ahora resumiré,

que no comprometen a la Casa que generosamente nos acoge,

las remitiremos directamente a todos los miembros de la clase política y otras personas interesadas

Y además de colgarlas en nuestra página Web, las difundiremos a la nación tanto como nos sea posible.

### Soluciones para detener ahora la deriva

Los grandes Partidos nacionales, sin necesidad de coaliciones entre sí, podrían haber pactado facilitarse en momentos puntuales de cada legislatura, unas cuantas abstenciones o votos positivos, para no tener que entregarse, en contra del resto de España, a la voracidad de los Partidos nacionalistas.

En lo demás pueden mantener la lucha política normal.

El pueblo lo comprendería perfectamente.

Los apoyos que hay que pactar, si bien imprescindibles, son muy pocos; realmente cinco en cada legislatura, uno para la investidura de Presidente de Gobierno y cuatro para pasar las votaciones de totalidad en las Leyes de Presupuestos; y sin ser ya imprescindibles, quizá tres o cuatro más para las votaciones de totalidad de otras leyes que el Gobierno considere importantes.

Así se podría gobernar pensando noblemente en el interés de toda España, también en el legítimo de las regiones conflictivas,

Pero sin verse, como la trucha, arrastrados por la boca a la cesta del pescador.

No han tenido la suficiente visión de Estado para ello.

Desde aquí les hacemos un llamamiento. Todavía pueden hacerlo ahora.

…………………………………….

Y si no quieren, aún hay otras dos fórmulas que nosotros incluimos en nuestro Proyecto de Reforma de 2013, que ya se puede aplicar hoy, sin esperar a la Implosión del Régimen y que en un par de meses pueden hacer desaparecer definitivamente el problema.

……………………………

Sin más requisito que una votación por mayoría absoluta de los votos del Congreso (art. 72,1 C.E.), tocando los arts. 110 y 112 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se puede suprimir el trámite de las enmiendas de totalidad a las leyes, que no están en la Constitución.

El voto de totalidad es muy discutiblemente democrático; en él, apoyan al Gobierno quienes reciben un precio superior al de su peso electoral, distorsionando la democracia; y votan conjuntamente contra el Proyecto quienes en la materia quieren más, los que quieren menos y los que quieren lo mismo.

Desapareciendo este trámite la democracia no sufre nada; antes al contrario; porque todos los Partidos pueden votar conforme a sus idearios artículo por artículo; y los Proyectos saldrán conforme a la representación popular en las Cámaras. Que no ocurre ahora por culpa de los pactos para las enmiendas a la totalidad.

………………………………….

En cuanto al Presidente del Gobierno, por mayoría del 60% de cada Cámara se puede reformar rápidamente el artículo 99 y otros varios conexos de la Constitución que nosotros citamos, estableciendo que será elegido al tiempo que se vote un nuevo Parlamento, pero en votación separada, con posible segunda vuelta si nadie alcanzara el 50 o 40% de los votos en la primera.

Sin censurar la fórmula hoy vigente, no cabe duda que con esta reforma nuestro sistema sería algo más democrático, más conforme con el principio de soberanía popular.

 En el Aula razonamos que esta fórmula es perfectamente compatible con la Monarquía.

Y que afectando tan solo a una facultad del Parlamento, no precisa la vía agravada de reforma constitucional.

Y en contra de esta sugerencia, no es válido el argumento de que para modificar nuestras reglas básicas necesitamos el consenso con todos los que aprobaron la Constitución, porque ello no puede comprender a quienes son manifiestamente desleales con la Constitución, como ocurre con los nacionalistas catalanes.

O como el PNV, que a pesar de ser el Partido que más ventajas obtuvo del consenso constitucional, entre ellas el privilegio de los Conciertos que les permite niveles de inversión superiores a los de otros territorios, se apartó a última hora en el Senado del consenso constitucional, cuando quiso más en una Adicional que co-redactó y había apoyado en el Congreso.

Con estas reformas se acaba la fuerza antiespañola de los grupos minoritarios nacionalistas

### La rebelión

Deberíamos dejar a los Tribunales que decidan lo más procedente, especialmente cuando el Derecho es una Ciencia Social, no exacta, y cuando no deseamos la prisión para nadie.

Pero se han pronunciado muchas voces, contrarias a la estimación del delito de rebelión, incluida la del Gobierno; y nosotros debemos exponer la opinión que hemos consensuado sobre el particular.

El independentismo no puede juzgarse acto a acto; no es una serie de actos sucesivos; es evidente que se trata de un conjunto unitario al servicio de un fin, sino que sus mismos autores lo califican precisamente como procés.

Ya hace años que en Cataluña, se montan actividades preparatorias de la independencia; Referéndums ilegales, movilizaciones populares repetidas una y otra vez.

Se redactan y se publican planes de transición a la República, creando estructuras de Estado, que se conseguirán “sí o sí”, digan lo que digan las leyes.

Se hacen anuncios públicos de desobediencia a la Constitución, a las leyes del Estado, a las Sentencias de los Tribunales.

Se van ejecutando escalonadamente esos Planes

Y todo ello para forzar al Estado a reconocer la República Independiente de Cataluña

Valorar los actos separados de cada uno de los dirigentes conduce a declararlos inocentes, porque casi todos, en sí mismos, están amparados por las libertades constitucionales.

Un grito puede ser una inelegante manifestación de la libertad de expresión; 100.000 gritos al tiempo pueden ser un acto revolucionario.

Pero ya el art. 6 del Código Civil, aplicable a todas las Ramas del Derecho, dijo siempre que los actos que se amparen en una norma para conseguir un fin prohibido por el Ordenamiento, no impedirán la debida aplicación de la norma que se hubiera tratado de eludir.

Y también equivale a rehuir el problema, y por tanto no solucionarlo, la estrategia de promover mandatos judiciales para que los desobedientes sean juzgados.

Se banaliza la situación, pues el delito de desobediencia no está castigado con cárcel; solo con inhabilitación para el cargo público por entre seis y veinticuatro meses en vez de los hasta 30 años de prisión con que se castiga la rebelión;

Los independentistas catalanes pueden sentirse beneficiados con esa acusación y condena, que les ennoblece sin más coste que el de la sustitución temporal, y que elude el procesamiento por delito de rebelión.

¿Nos imaginamos que tras el 23 de Febrero de 1981 el General Miláns del Bosch hubiera sido juzgado, no por rebelión, por el que fue castigado a 30 años de prisión, sino porque al mantener los tanques en las calles desobedeció las órdenes del Rey, y por tanto fuera condenado con 24 meses de inhabilitación para cargo público?

Tras debatir la Ponencia que al efecto nos presentó, con su gran conocimiento de la materia penal, el Fiscal de la Audiencia Nacional Ignacio Gordillo, pensamos que procede estimar la existencia de un delito de rebelión.

Para este delito no es preciso el uso de fuerza militar, cuando el propio precepto eso lo concibe como agravante.

Y en todo caso, en el Auto del Magistrado Instructor y en la calificación provisional de la Fiscalía, se destaca que el procés ha contado con 17.000 Policías autonómicos armados,

Cierto que el delito de rebelión exige el elemento de “violencia”, y que para muchos la violencia ha de ser necesariamente física.

Mas en las actuaciones se relatan los múltiples actos de violencia física que se han producido en el procés; concretamente 634, 259 denunciados por los Mossos de Esquadra.

No vamos a insistir en ello.

Toda España vio una y mil veces por televisión

* la noche en que los independentistas mantuvieron retenidas en el Departamento de Economía autoridades judiciales y guardias civiles,
* las tomas de colegios electorales las vísperas de las votaciones, impidiendo la entrada de la Policía Nacional,
* Policías corriendo para subirse a sus vehículos en marcha, huyendo de masas enfurecidas que les persiguen…

También conocemos la tradición de los procesos revolucionarios con sus repartos de papeles, programados o aprovechados. Lo hemos visto en el independentismo catalán de los años 30, con una Milicia de violentos de Esquerra, los escamots, cuyos jefes huyeron por las alcantarillas cuando sonó un cañonazo del Ejército.

También ahora en Cataluña el proceso cuenta con los CDR, 360 Comités de jóvenes nada pacíficos, de todos los Partidos afines, a quienes el Presidente de la Generalidad les pide que “le aprieten”, en mensaje televisivo que hemos escuchado.

Pero aparte de ello, nosotros queremos decir que la violencia que exige el Código Penal para integrar el delito, no es necesariamente la física. Puede ser tanto física como psíquica, moral o sociológica -la “vis relativa”-, obligar a terceros a hacer o no hacer algo.

* Que es evidente que se ha utilizado en este caso, pues lo han declarado multitud de veces los dirigentes,
* Que creando un movimiento que llegue a ser irresistible,
* Mediante la presión combinada institucional, internacional, mediática y sobre todo de la calle, pidiendo a las gentes que salgan una y otra vez.
* Querían forzar al Estado a claudicar a sus exigencias

Si ahora el Tribunal considerara que no hay rebelión sin fuerza física,

tendríamos que proponer una reforma urgente del 472 del C.P.

debemos ser conscientes de que estamos blanqueando,

los golpes de Estado de 29 Diciembre 1874 del General Martínez Campos en Sagunto, que cambió el Régimen político;

o el de 13 de Septiembre 1923 de Primo de Rivera en Barcelona, que quebró la Constitución y estableció una Dictadura,

Porque sus autores se limitaron a ejercer violencia sociológica irresistible sobre los Centros de Poder, pero no llegaron a desenfundar un Arma, ni siquiera a dar un empujón.

Como tampoco lo sería la “marcha” sobre Roma de Mussolini que abrió la dictadura fascista en Italia.

Si lo ocurrido no es rebelión, estamos invitando a que se repita y triunfe.

### Los límites de los Partidos.

Hace años que nuestras autoridades dicen que los grupos políticos que propugnan independencias de ciertos territorios y la ruptura de España, que difunden y publicitan la idea, que fomentan manifestaciones ciudadanas con este objetivo, están ejercitando la libertad de expresión y manifestación.

Incluso se reitera la invitación a los independentistas catalanes a venir a dialogar al Parlamento español, diciendo que el Parlamento español sí que puede promover, si hay las mayorías adecuadas, el cambio de cualquier punto de la Constitución, por muy trascendente que sea.

Entiendo que quiso significar que los independentistas pueden postular el cambio del artículo 2 de la Constitución (por el procedimiento agravado correspondiente) y que si lo consiguen, entonces, amparados por la mayoría del pueblo español, sí que podrían declararse independientes.

Alfredo Dagnino en una profunda y muy documentada Ponencia nos habló de las democracias militantes, que no reconoce libertad para atacar a sus esencias; como la americana, como también la alemana, que seguramente ha querido impedir que nuevamente se vuelva a llegar a la dictadura nazi usando una Constitución democrática,;

y también de las democracias relativistas o procedimentales, como la francesa, que permiten cualquier fin siempre que los medios no sean en si mismos ilícitos.

La doctrina en general clasifica la española dentro de las democracias neutrales.

A pesar de lo cual defendió la necesidad de blindar los elementos esenciales de nuestra convivencia, y la posibilidad de hacerlo, como en realidad y paradójicamente lo hace la francesa que desde los años 30 ha disuelto por Decreto Asociaciones políticas al menos 80 veces.

Considera que a ello se puede llegar con base en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, en cuyo artículo 17 prohíbe usar un derecho fundamental para eliminar otros, y que en los artículos 10 y 11 permite a la ley restringir los derechos de expresión, reunión, asociación para garantizar por ejemplo la seguridad o la integridad territorial.

El TC español, aunque clasifica a nuestra Constitución entre las no militantes, no ha dejado de decir que la Constitución comprende principios obligatorios para todos.

García de Enterría nos recordó que, cuando en la II República, el catalanismo argumentaba que sus propuestas no violaban ningún artículo de la Constitución, Azaña les respondió que la Constitución tiene asimismo contenidos implícitos, igualmente obligatorios que los explícitos.

Para superar la barbarie a la que nos condujo el positivismo, concluida la 2ª Guerra Mundial, la Declaración Universal de Derechos del Hombre, sin entrar en polémicas doctrinales, consagra derechos que no son dados por ningún Poder, sino que se reconocen o garantizan; son preexistentes a las Declaraciones y Constituciones; nosotros decimos que son de ley natural.

Y en su artículo 30 establece algo similar a lo que luego se recogió en el 17 de la Convención europea y que ha destacado Dagnino.

Y nuestra Constitución española de 1978 sigue la estela de la Declaración Universal, distinguiendo derechos otorgados y solo reconocidos; y entre los reconocidos, metaconstitucionales, supra constitucionales, además de las libertades básicas, está la nación española según su artículo 2.

Entonces, la facultad que la Constitución otorga a ciertos Organos del Poder constituido (87 y 166) para promover la modificación constitucional de derechos o situaciones, en sus dos vías, simple o agravada (167 y 168), ha de referirse sólo a aquellos derechos o situaciones cuya existencia jurídica deriva de la misma Constitución. Nunca a aquellos otros que se reconocen como preexistentes a la misma, porque ya dice el aforismo clásico que “nemo dat quod non habet”.

Esta idea que, así expuesta, no es compartida por muchos, la aceptamos y practicamos en todos los países con naturalidad.

Sabemos que hay individuos en nuestras sociedades que creen en doctrinas comunistas, anarquistas, fascistas…., y lo respetamos, así como la mera expresión de sus ideas, en aplicación de los principios de libertad de pensamiento y de difusión.

Pero si estas personas se asocian entre sí, si constituyen un Partido Político para eliminar total o parcialmente el derecho de expresión política de otros ciudadanos, o el de reunión o asociación, si saltan desde el mundo de las ideas al de la acción, si su acción política busca montar un Sistema de dictadura que cercene la democracia, es evidente que los Poderes Públicos lo impedirán;

y será igual que los miembros de ese Partido digan que no quieren utilizar la violencia para llegar a la dictadura, o que quieren llegar a ello por cauces constitucionales (cosa que hoy ni siquiera dicen), porque les responderemos en ambos casos que no hay vía legal apta para atacar lo que está por encima del Derecho Positivo.

Por muchísimo menos al día de hoy, a un Partido que no dice pretender eliminar ningún derecho fundamental, que tan solo quiere revisar acuerdos de los últimos años, se le monta el llamado “cordón sanitario”; se huye de su proximidad física, se le impide entrar en un Gobierno que se mantiene necesariamente con su apoyo parlamentario; se le priva de posiciones que se conceden a Partidos con menos votos populares.

La población islámica de España, es superior en número al de habitantes de nueve Autonomías.

Si mañana deciden crear un Partido e irse a vivir a Comunidades Autónomas donde sean más del 50%;

y en ellas, con su fuerza política, imitar a los independentistas catalanes pero no para establecer la República, sino para imponer la sharia,

¿los dejaremos hacer un Referendum

Para acabar con la democracia?

Eliminar la igualdad de las mujeres?

Ponerle el velo a nuestras mujeres?

Colocar altavoces en las ciudades para que escuchemos cinco veces al día el rezo del muecín?

Prohibir públicamente los símbolos cristianos, permitiendo solo los islámicos?

Castigar hasta con la muerte al homosexual o a quien hable a un musulmán cambiar de religión?

Si queremos salvar la unidad de España.

Si queremos evitar que con su quiebra se hunda el Sistema político y se entre en la espiral que siempre, en todas partes ha conducido a la violencia,

modifiquemos la Ley de Partidos e incluyamos como causa de ilegalización la redacción o ejecución de planes de separación, cualesquiera que sean los medios que se pretenda utilizar.

## España vale la pena

Pero será inútil que intentemos hacer subsistir el Estado, si no cuidamos la nación española,

pues el Estado sin nación subyacente, se convierte, en el mejor de los casos, en una pura organización confederal, Estado ficticio no permitido por nuestra Constitución.

Nuestro siempre lúcido compañero José Miguel Ortí Bordás, ha presentado una en el Aula Ponencia sobre el extraordinario valor de la nación española,

de las más antiguas del mundo, que ya se llamaba Hispania en tiempos de los romanos, que siempre designó el mismo espacio geográfico y que permanece idéntica durante más de dos mil años.

Y si bien el Estado vuelve a estar desfalleciente, la nación se mantiene como realidad pujante.

La nación es algo que los españoles actuales hemos recibido de nuestros antepasados

 fruto de muchos sacrificios y esfuerzos acumulados a lo largo de los siglos,

que debemos dejar a nuestros descendientes.

En más de dos mil años,

Nuestra vitalidad y cohesión decayó muchas veces.

En ocasiones parecía irremediable

Pero siempre la nación española resurgió, como destaca en su Ponencia Ortí Bordás.

Incluso con mayores ímpetus

* Sobrevivimos con los bárbaros y los hispanizamos.
* En el siglo VIII, las élites del momento nos fallaron, pero mantuvimos la lucha contra la dominación musulmana y finalmente conseguimos eliminarla.
* Fuimos capaces de acometer una obra colectiva épica, el descubrimiento, conquista y evangelización de gran parte del Mundo, levantando no solo Misiones, Iglesias y Catedrales, sino también pueblos y ciudades, caminos, Audiencias, hospitales, Universidades e Imprentas.
* Cuando a comienzos del XIX los dirigentes e incluso nuestros reyes nos traicionaron, vencimos y expulsamos a la mayor fuerza del mundo, la napoleónica; al tiempo de dotarnos en Cádiz de la primera Constitución liberal de Europa.
* Perdimos el Imperio, nos derrotaron, entramos en la melancolía, llegamos a la guerra civil,

pero nos rehicimos, nuestros jóvenes y empresarios vuelven a recorrer y triunfar en el mundo, nuestra nación volvió a niveles de alta vitalidad.

* Fuimos capaces de hacer la Transición, obra de orfebrería y empresa nacional, que mereció el unánime aplauso no solo de Europa sino de todo el mundo.

Añade Ortí Bordás que

* cuando se perpetra un Golpe de Estado posmoderno contra la integridad territorial de España en la creencia de que el Estado será incapaz de reaccionar y defenderse,
* el pueblo español Anónimo, Disperso, Espontáneo, y abandonado por todos salvo por el Rey,
* protagoniza la rebelión de las banderas, un hecho nacional real, sólido, que demuestra instinto de supervivencia y voluntad de resistir.

## Coda

Debemos mantener un sano y razonable orgullo de pertenencia a la Nación hispana,

Y les proponemos que en este acto todos ustedes se asocien con nosotros, rindiendo público homenaje a cuatro ciudadanos que juzgamos ejemplares, y que destacan por su dedicación, desde diferentes campos, a la promoción y defensa de la Idea y los intereses de España.